REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 169 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 NOV 2016

VISTO: El INFORME Nº 080-2016/GRP-401000-CE-AS N° 013-2016 de fecha 11 de Noviembre del 2016 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016/GRP-GSRLC-G; el Informe N° 478-2016/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Noviembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 464-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Noviembre del 2016, se resuelve **APROBAR** el Expediente de Contratación para el servicio denominado ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA-DISTRITO-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"*** mediante el método de contratación Adjudicación Simplificada bajo el sistema de a Suma Alzada, signada con el N° 013-2016; cuyo valor estimado es la suma ascendente a SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.75,000.00) con precios vigentes al mes de octubre 2016, con un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2016, se aprueba Reconformar el Comité de Selección, el que se encargará de conducir otros procedimientos que realice la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Año 2016;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, mediante el INFORME Nº 080-2016/GRP-401000-CE. AS N° 013-2016, de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional; las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G.** para la contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del PIP ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA-DISTRITO-PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"***, para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 478-2016/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G.** Contratación para el servicio denominado ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA-DISTRITO- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 16° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, se deberá emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regionales Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G. Primera Convocatoria. Contratación para el servicio denominado ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA-DISTRITO- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"***, bajo el sistema de a Suma Alzada, signada con el N° 013-2016; cuyo valor referencial asciende a SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.75,000.00) con precios vigentes al mes de octubre 2016, con un plazo de noventa (90) días calendario, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA-DISTRITO- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA***
LOCALIDAD	Ayabaca-Piura

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV 2016

PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 329-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2016
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	**S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**
PRECIO REFERIDO AL MES	Octubre del 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa (90) días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo responsable de la Oficina de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL